

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión Cultural por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Patrimonio., Mención en Cooperación Cultural., Mención en Promoción y Comunicación.
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Humanidades (HUELVA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se solicita como modificación añadir la modalidad Semipresencial como otra modalidad de enseñanza del Grado. A raíz de esta modificación, se introducen modificaciones en los correspondientes apartados de la memoria que son necesarios adaptar. **No se acepta la modificación solicitada.**

Se indica a continuación la justificación:

La introducción de la modalidad de enseñanza "Semipresencial" que se propone no está debidamente justificada, ni avalada por consultas realizadas para establecer una adecuada planificación de la enseñanza propuesta e introduce modificaciones que no han sido llevadas a cabo en la forma adecuada para este tipo de modalidad.

Por otro lado, la organización docente prevista para esta modalidad la acerca más a una

enseñanza “a distancia” que “Semipresencial”, dada la descripción hecha de las actividades docentes. Se define como enseñanza a distancia: una modalidad formativa en la que no se requiere presencia física en el centro de impartición del título del estudiante y en la que la interacción se facilita por el uso de herramientas tecnológicas. Dentro de esta modalidad, los títulos se consideran virtuales u on-line si la formación está “mediada” por recursos y plataformas tecnológicas que permiten el acceso del estudiante a los contenidos, actividades formativas y evaluación, así como a herramientas y procesos de comunicación síncrona (chats, videoconferencias) y asíncronas (foros, correo, blogs, etc.) que permiten al profesorado orientar el aprendizaje de los alumnos. La enseñanza Semipresencial es aquella que combina la enseñanza presencial y la enseñanza a distancia en la planificación de las actividades formativas previstas en el plan de estudios.

En la planificación de las enseñanzas aunque se indica que existen sesiones presenciales no son obligatorias, por lo que un estudiante de la modalidad Semipresencial podría cursar todo el grado a distancia.

Descripción del título.

La propuesta del título, que se imparte en más de una modalidad, debe compartir información común para todos los estudiantes con independencia de la modalidad que cursen como los criterios y procedimientos de admisión, normas de permanencia, perfil de formación (incluidas competencias prácticas). Sin embargo, sí se debe diferenciar, a lo largo de los diferentes apartados de la memoria, otra información según las modalidades que se ofrecen, como por ejemplo: número de plazas ofertadas, planificación de las enseñanzas, recursos humanos e infraestructuras, etc..

El número de estudiantes para cada modalidad (se indicará en el pdf del apartado 2. Justificación), no ha sido especificado. Tampoco se aclara si el número total de plazas establecido incluye las que corresponden a la nueva modalidad o, por el contrario, ésta contribuiría a aumentarlo.

El enlace aportado sobre **normas de permanencia** no funciona en ninguna de las referencias aportadas, por lo que no se ha podido comprobar si contempla la modalidad Semipresencial o a distancia o si estas normas han sido adaptadas para que se contemple este tipo de modalidad.

Indicar el número mínimo de ECTS de matrícula por curso para cada modalidad, en el caso de que fuesen diferentes a los establecidos en la modalidad presencial.

Acceso y Admisión de Estudiantes.

Al definir los criterios de admisión de estudiantes específicos para la modalidad

Semipresencial, parece no exigirse ninguno de los requisitos de titulaciones de ingreso que se requieren para la admisión de estudiantes en la modalidad presencial. Esto contradice el texto del RD 1892/2008, de 14 de noviembre en su artículo 4.1, donde se define como principio rector del acceso a la universidad española, el que se realizará “desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

Se debe indicar si los criterios y procedimientos de admisión son los mismos para ambas modalidades y especificar si un estudiante puede cambiar de modalidad de estudios, bajo qué condiciones, en su caso, podría hacerlo e indicar el procedimiento establecido para realizar dicho cambio.

Planificación de las Enseñanzas.

Es necesario describir la forma en que se presentará la información de cada una de las modalidades en los distintos módulos y materias (incluir esta explicación en el pdf del punto 5. Planificación de la enseñanza). Deben especificarse los cambios que la enseñanza Semipresencial propuesta introduce en la descripción de las actividades, evaluación, etc. de los módulos o materias.

Actividades.

En la planificación de las enseñanzas, en el apartado de la **Pluralidad Metodológica de la modalidad Semipresencial** se detectan varias inconsistencias que deben ser tenidas en cuenta y proceder a su revisión:

- No queda clara la diferenciación entre actividades presenciales (A1), no presenciales (B1) y virtuales (C1), toda vez que las primeras se realizan mayoritariamente a través de la plataforma moodle o videoconferencia. Por otra parte, se repiten los contenidos de tales actividades.
- Son insuficientes las sesiones presenciales establecidas para la modalidad Semipresencial: 1 al mes por asignatura. Además, no son obligatorias y se considera su duplicación virtualmente.
- Resulta confusa la diferenciación entre los distintos tipos de tutorías establecidos: “Tutorías presenciales individuales” y “Tutorías especializadas y talleres”. Con respecto a las especializadas no se aclara si son virtuales o presenciales.
- El contenido de algunas sesiones especificadas dentro de las “Tutorías Especializadas y Talleres” no queda claro. Por ejemplo, cuando se habla de “tareas administrativas y de gestión”, ¿a qué tipo de gestión se hace referencia?. La “Revisión de pruebas de evaluación” debe especificar cómo será realizada.

- Entre las actividades docentes se incluyen “prácticas en laboratorios y Prácticas en el Aula de idiomas” al igual que en la modalidad presencial. Dado que se especifica que “las sesiones presenciales son muy pocas”, se debe justificar cómo el estudiante de la modalidad Semipresencial va a desarrollarlas y a adquirir las competencias asociadas a dichas prácticas.

En el apartado de **Instrumentos de Evaluación de la Adquisición de Competencias en la Modalidad Semipresencial** se detectan varias inconsistencias, como son:

- El planteamiento de la asistencia y participación a las sesiones presenciales como un elemento evaluador, lo cual no puede considerarse como tal si se ha indicado antes que dichas sesiones no son obligatorias. En todo caso podría establecerse como un factor modulador.
- Se debe especificar en qué consisten los “controles escritos periódicos” y su diferenciación respecto a los “controles del temario”.
- Especificar la forma que reviste el “examen escrito”, si es presencial o virtual.

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Sobre profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles se presenta la siguiente información: “El sistema de cómputo de la dedicación del profesorado en la modalidad Semipresencial es el mismo que en los grupos presenciales” y en la adecuación del Profesorado y Personal de Apoyo al Plan de Estudios disponible, el siguiente texto: “Con respecto a la modalidad Semipresencial se dispone de profesorado con sólida formación, dilatada experiencia y excelencia científica contrastada. Cuenta con el soporte de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza Virtual de la Facultad de Humanidades, integrada por un técnico y un informático con vinculación contractual con la Universidad de Huelva, con experiencia en enseñanza virtual.....”.

Respecto a que el sistema de cómputo de la dedicación del profesorado en la modalidad Semipresencial sea igual que en los grupos presenciales, debe tenerse en cuenta que la asignación de la dedicación del profesorado en este tipo de enseñanza no tiene el mismo cómputo que en la presencial. Debe especificarse la forma en que el profesorado imparte las asignaturas, aclarando si se enseña o no una materia bajo los dos formatos y en el mismo horario.

Por otra parte, la enseñanza Semipresencial tiene una metodología específica y diferente de la presencial en muchos aspectos, no quedando justificada la experiencia del personal docente en este tema concreto, ya que solamente se afirma de forma genérica que “se

dispone de profesorado con sólida formación, dilatada experiencia y excelencia científica contrastada”.

Resultados previstos.

En los resultados previstos no se establece la previsión de los resultados de rendimiento incluyendo una justificación de las tasas definidas para las distintas modalidades. Además se debe contemplar e indicar en el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje como se realizará para los estudiantes que cursen la modalidad Semipresencial.

Recursos materiales e infraestructuras.

No obstante, pese a la no adecuación de la propuesta realizada sobre la oferta del título en la modalidad Semipresencial además de presencial, la universidad dispone y aporta la justificación de recursos materiales y servicios disponibles adecuados para impartir el nuevo tipo de modalidad de enseñanzas propuesto.

En Sevilla, a 28/06/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente